



AUTORIDADES

EJECUTIVO

Jorge Adán Lovato

Intendencia

Kathia Andrea Joerg

Viceintendencia

Dra. Marisa Beatriz Sponton

Secretaria de gobierno

Carlos Semble

Secretaria de obras y servicios
públicos

Jorge Bernardo Núñez

Secretaria de desarrollo social y
humano

Luis Alberto Grün

Secretaria de medioambiente,
turismo y desarrollo productivo

Viviana Hiller

Secretaria de administración y
hacienda

AUTORIDADES

LEGISLATIVO

CPN. Graciela Beatriz Oliveira

Presidenta

Walter Gustavo Weber

Vicepresidente 1ro

Lucas Alan Vega

Vicepresidente 2do

Luis Ángel Canaparro

Concejal

Nadia Vanesa Engler

Concejal

Pablo Gabriel Acosta

Concejal

Víctor Daniel Galarza

Concejal

CONTENIDO:

RESOLUCIÓN N° 721/2023 (SERIE A.)	2
RESOLUCIÓN N° 722/2023 (SERIE A.)	2
RESOLUCIÓN N° 724/2023 (SERIE A.)	3
RESOLUCIÓN N°777/2023 (SERIE P.M.)	3
ORDENANZA XVII N° 830	4
ORDENANZA XVII N° 831	4
ORDENANZA XVII N° 832	4
ORDENANZA IV N° 18	5
ORDENANZA XVI - N° 26	5



RESOLUCIÓN N° 721/2023 (SERIE A.)

Montecarlo, Mnes., 12 de Mayo de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTECARLO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar el pago de la Factura N°00004 00000002 de EL KHALE, Razón SOCIAL SCHOPF GUNTHER RAUL DNI./CUIL 20-24845588/9; por la suma de \$1.506.231,00, (UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS con 00/100); por la fabricación de un elevador Hidráulico para carga de contenedores de residuos que consta de modificación de comando Hidráulico y posición del mismo, fabricación de conexiones varias de salida y entrada del mismo, recortes de estructuras varias para funcionamiento e instalaciones eléctricas y otros, realizados en Camión Recolector.- Móvil N°79 IVECO DOMINIO OHL 075- - - - -

ARTÍCULO 2º: ENCUADRAR, en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, Inc. d) y j), de la Ley VII - N° 11 -Ley de Contabilidad-, de la Provincia de Misiones.- - - - -

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.- - - - -

RESOLUCIÓN N° 722/2023 (SERIE A.)

Montecarlo, Mnes., 12 de Mayo de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTECARLO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar el pago de la Factura N°00004 00000003 de EL KHALE, Razón SOCIAL SCHOPF GUNTHER RAUL DNI./CUIL 20-24845588/9; por la suma de \$1.524.926,70, (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS con 70/100); por la 1º) fabricación de carrocería metálica plegadas y estructuras provistas , 2º) fabricación de una caja de herramientas con instalación de hidrolavadora a explosión, 3º) Fabricación de tanque de agua de 1200 Lts. Con boca de 6" nivel de agua, desagüe y toma de agua para hidrolavadora; 4º) fabricación de varandas rebatibles para carrocería, realizados en Camión Recolector - Móvil N°79 IVECO DOMINIO OHL 075.- - - - -

ARTÍCULO 2º: ENCUADRAR, en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, Inc. d) y j), de la Ley VII - N° 11 -Ley de Contabilidad-, de la Provincia de Misiones.- - - - -

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.- - - - -



RESOLUCIÓN N° 724/2023 (SERIE A.)

Montecarlo, Mnes., 12 de Mayo de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º:RECONOCER la operatoria realizada por la Secretaria de Hacienda Municipal de pago efectuado, por la COMPRA DIRECTA: 25 Tubos de Hormigón de 1200 mm a \$43.758,76 c/u Factura N°00004 00000315, razón social de "AUTORIZAR el pago de la Factura N°00004 00000315"; ascendiendo el total a \$ 1.093.969,00 (PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100), conforme expuestos en fundamentos.- - - - -

ARTÍCULO 2º: ENCUADRAR, en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, Inc. o), de la Ley VII - N° 11 - Ley de Contabilidad-, Ley de Contabilidad-, INC. c y d).- - - - -

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.- -

RESOLUCIÓN N°777/2023 (SERIE P.M.)

Montecarlo, Mnes., 19 de Mayo de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º:APLICAR LA EXENCIÓN del PAGO DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLES al Contribuyente "Asociación común del Pueblo Guaraní"; de los LOTES de su propiedad identificados como: Partidas PI4813, PI 8476 , PI 9494; por constituir propiedad de la Asociación de Comunidades del Pueblo Guaraní, y haberse acreditado que se cumplen los requisitos establecidos por LEY N° 23.302 Ley sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes, establece en su parte IV — DE LA ADJUDICACION DE LAS TIERRAS, ARTICULO 9º, en un todo de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en el presente instrumento legal.- -

ARTICULO 2º:APLICAR el otorgamiento del beneficio otorgado dentro de las encuadradas como Exenciones totales: con vigencia retroactiva a la sanción de la Ordenanza N°010/2022 del HCD de Montecarlo y sin plazo de caducidad..- - - - -

ARTICULO 2º:REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.- - - - -



ORDENANZA XVII N° 830

Montecarlo, Mnes.. 10 de mayo de 2023.-

El Honorable Consejo Deliberante declara

Artículo 1.- Se exime del pago de la tasa anual en concepto de otorgamiento o renovación de carnet de conductor, a los agentes municipales que se desempeñan como choferes de móviles oficiales de la Municipalidad de Montecarlo, cuya nómina se adjunta como anexo único y forma parte del presente instrumento.-

Artículo 2.- Se exige a los beneficiarios de la presente medida, el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, previstos para el otorgamiento del carnet y lo determinado en dicha materia por el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, poseer domicilio en el municipio de Montecarlo y en caso de corresponder el pago del canon pertinente del certificado de antecedente nacional a cada institución solicitante.-

Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA XVII N° 831

Artículo 1.- Se exime del pago de la tasa anual en concepto de otorgamiento o renovación de carnet de conductor, al Sr. Benítez Ramón DNI N° 13.160.996, quien se desempeña como chofer de la ambulancia del Hospital de Área de Montecarlo.-

Artículo 2.- Se exige al beneficiario de la presente medida, el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, previstos para el otorgamiento del carnet y lo determinado en dicha materia por el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, poseer domicilio en el municipio de Montecarlo y en caso de corresponder el pago del canon pertinente del certificado de antecedente nacional a cada institución solicitante.-

Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA XVII N° 832

Montecarlo, Mnes.. 17 de mayo de 2023

El Honorable Consejo Deliberante declara

Artículo 1.- Condonar la deuda total que posee con el municipio en concepto de Tasa de Contribución por Mejoras (Asfalto) a la Asociación de los Testigos de Jehová, en el lote identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria N° 6449, Sección 9, Manzana 53, Parcela 8, ya que se trata de un institución religiosa sin fines de lucro.-

Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-



ORDENANZA IV N° 18

Montecarlo, Mnes.. 17 de Mayo de 2023

El Honorable Consejo Deliberante declara

Artículo 1.- Se instituye en el ámbito del Municipio de Montecarlo la Fiesta Municipal del Locro, a realizarse de manera permanente en el mes de Junio de cada año.-

Artículo 2.- Se designa de manera permanente como fiesta del barrio Belgrano la Fiesta Municipal del Locro instituida en el artículo precedente.-

Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, de manera conjunta con la Comisión Vecinal del B° Belgrano, a realizar la reglamentación pertinente de la festividad.-

Artículo 4.- Se declara de interés municipal de manera permanente la Fiesta Municipal del Locro instituida por el Artículo 1 de la presente ordenanza.-

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA XVI - N° 26

Montecarlo, Mnes.. 24 de mayo de 2023.-

El Honorable Consejo Deliberante declara

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 4 de la Ordenanza XVI - N° 24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.- “Se prohíbe estacionar sobre el margen Oeste de la calle Ayacucho, desde su intersección con la calle Clementina Naujork, hasta su finalización en la Avenida El Libertador. Permitiendo el estacionamiento vehicular sobre el margen Este de la calle Ayacucho desde su intersección con la calle Clementina Naujork, hasta el acceso lateral del Instituto Carlos Culmey.”

Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-